

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 020-2011**

En la Ciudad de Curridabat, al ser las dieciocho horas cuarenta y dos minutos del lunes siete de marzo de dos mil once, Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria Nro. 020-2011 del Concejo de Curridabat, período 2010 - 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Grau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata. **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jáen Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario,** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

**CAPÍTULO ÚNICO: EXPOSICIÓN DETALLADA SOBRE EL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO PROPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN.-**

Se escucha al señor Jonathan Webb Araya, Director Financiero, quien explica los resultados del estudio para ajustar las tarifas por servicios municipales, para el ejercicio 2011, como sigue:

**SERVICIO ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS:**

**Condiciones del Servicio:** Respecto de la última actualización de la tasa que se publicó en La Gaceta # 185 del 23 de setiembre de 2010, la prestación del servicio no ha sufrido variaciones en cuanto a periodicidad, rutas y calidad; sin embargo sus costos se han incrementado como natural consecuencia de los aumentos en materia salarial y de los servicios y materiales que se necesitan consumir para brindar el servicio en los estándares de calidad que distinguen a la Municipalidad de Curridabat.

**Periodo del Estudio:** Este estudio abarca la información estadística de los costos efectivos de los últimos 12 meses, desde enero hasta diciembre del año 2010.

**Resultados:** De acuerdo al estudio adjunto, se tiene que la suma anual a recuperar por el Servicio de Aseo de Vías es de ¢ 142,686.721, 06 (Ciento cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos veintiún colones con 061/100).

**CÁLCULO TASA**

**Anual**

SUMA ANUAL A RECUPERAR = 142.686.721,06 **1.039,21**

No. Mt X 4 trimestres 137.303,24

Anual		Trimestral
1.039,21	4	259,80

Distrito	Cantidad de metros	Ponderación	Unidades ponderadas
Centro	107.532,08	1,00	107.532,08
Granadilla	42.518,26	0,25	10.629,57
Sánchez	40.796,58	0,25	10.199,15
Tirrasas	35.769,81	0,25	8.942,45
Total unidades ponderadas	226.616,73		137.303,24

Determinación de la Tasa					
Distrito	Tarifa Vigentes**	Tarifa Propuesta	Diferencia	Proporción	%
Centro	248,00	259,80	11,80	0,0476	4,76
Granadilla	62,00	64,95	2,95	0,0476	4,76
Sánchez	62,00	64,95	2,95	0,0476	4,76
Tirrasas	62,00	64,95	2,95	0,0476	4,76

Como se desprende de los datos anteriores, en promedio las tasas muestran un incremento del 4,76% con respecto a las tasas vigentes.

**TASA PROPUESTA**

Distrito	Tarifa Trimestral Propuesta
Centro	259,80
Granadilla	64,95
Sánchez	64,95
Tirrasas	64,95

**RECOLECCIÓN DE BASURA:**

**Condiciones del Servicio:** Respecto de la última actualización de la tasa que se publicó en La Gaceta # 185 del 23 de setiembre de 2010, la prestación del servicio no ha sufrido variaciones en cuanto a

periodicidad, rutas y calidad; sin embargo sus costos se han incrementado como natural consecuencia de los aumentos en materia salarial y de los servicios y materiales que se necesitan consumir para brindar el servicio en los estándares de calidad que distinguen a la Municipalidad de Curridabat.

**Periodo del Estudio:** Este estudio abarca la información estadística de los costos efectivos de los últimos 12 meses, desde enero hasta diciembre del año 2010.

**Resultados:** De acuerdo al estudio adjunto, se tiene que la suma anual a recuperar por el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos es de ¢ 916,012.254, 96 (Novecientos dieciséis millones doce mil doscientos cincuenta y cuatro colones con 96/100).

**CÁLCULO TASA**

	<b>Anual</b>
<u>SUMA ANUAL A RECUPERAR</u>	= 916.012.254,96 <b>3.091,44</b>
No. M2 X 4 trimestres	296.305,57

Anual		Trimestral
3.091,44	4	772,86

Tipo de Usuario por metro lineal	Unidades	Ponderación	Unidades ponderadas
Domestica	204.245,27	1	204.245,27
Mixta	5.289,47	1,75	9.256,57
Comercial	33.121,49	2,5	82.803,73
<b>Total unidades ponderadas</b>	<b>242.656,23</b>		<b>296.305,57</b>

Determinación de la Tasa Trimestral					
Tipo de Usuario	Tarifa Vigentes**	Tarifa Propuesta	Diferencia	Proporción	%
Domestica	665,00	772,00	107,00	0,1609	16,09
Mixta	1.163,00	1.351,00	188,00	0,1617	16,17
Comercial	1.662,00	1.930,00	268,00	0,1613	16,13

\*\* Publicadas en La Gaceta # 185 del 23-Set-2010

Como se desprende de los datos anteriores, en promedio las tasas muestran un incremento del 16% con respecto a las tasas vigentes.

**TASA PROPUESTA**

Tipo de Usuario	Tarifa Trimestral Propuesta
Domestica	772,00

Mixta	1.351,00
Comercial	1.930,00

**CEMENTERIOS:**

**Condiciones del servicio:** Respecto de la última actualización de las tarifas que se publicó en La Gaceta # 144 del 25 de julio de 2008, la prestación del servicio no ha sufrido variaciones en cuanto a condiciones y calidad; sin embargo sus costos se han incrementado como natural consecuencia de los aumentos en materia salarial y de los servicios y materiales que se necesitan consumir para brindar el servicio en los estándares de calidad que distinguen a la Municipalidad de Curridabat.

**Periodo del Estudio:** Este estudio abarca la información estadística de los costos efectivos de los últimos 12 meses, desde enero hasta diciembre del año 2010, e índices de precios al consumidor desde abril 2008 hasta diciembre 2010.

**Resultados:** De acuerdo al estudio adjunto, se tiene que la suma anual a recuperar por el Servicio de Mantenimiento de Cementerio es de ¢ 89,244.911, 22 (Ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos once colones con 22/100).

**CÁLCULO DE LA TARIFA**

Anual

$$\begin{array}{l} \text{SUMA ANUAL A RECUPERAR} \\ \text{No. M2 X 4 trimestres} \end{array} = \begin{array}{l} \underline{89.244.911,12} \\ 1.600,00 \end{array} \quad 55.778,07$$

Anual		Trimestral
55.778,07	4	13.944,52

Tipo de Derechos de Cementerio	Cem. Viejo	Cem. Nuevo	Total Unidades	Ponderación	Unidades ponderadas
Sencillo	171	591	762	1	762
Doble	384	0	384	2	768
Triple	22	0	22	3	66
Cuádruple	1	0	1	4	4
Total unidades ponderadas	578	591	1169		1600

Determinación de la Tarifa

Tipo de Derechos de Cementerio	Tarifa Vigentes**	Tarifa Propuesta	Diferencia	Proporción	%
Sencillo	7.645,00	13.944,00	6.299,00	0,8239	82,39
Doble	15.289,00	27.888,00	12.599,00	0,8241	82,41
Triple	22.933,00	41.832,00	18.899,00	0,8241	82,41
Cuádruple	30.577,00	55.776,00	25.199,00	0,8241	82,41

\*\* Publicadas en La Gaceta # 144 del 25-Jul-2008

#### Tarifas por Inhumación y Exhumación

Servicios	Viejo	Nuevo
Tarifas vigentes**	11.820,00	26.780,00
Inflación IPC Abril 2008 a Diciembre 2008	1,11387875	1,11387875
Subtotal	13.166,00	29.829,00
Inflación IPC Enero 2009 a Diciembre 2009	1,0405	1,0405
Subtotal	13.699,00	31.037,00
Inflación IPC Enero 2010 a Diciembre 2010	1,0582	1,0582
Tarifa propuesta	14.496,00	32.843,00
Diferencia	2.676,00	6.063,00
Proporción	0,2264	0,2264
%	22,64	22,64

\*\* Publicadas en La Gaceta # 144 del 25-Jul-2008

Como se desprende de los datos anteriores, en promedio las tarifas por Mantenimiento de Cementerio muestran un incremento del 82% con respecto a las tarifas vigentes, y las de Inhumación y Exhumación de un 23%

#### TARIFAS PROPUESTAS

Tipo de Derechos de Cementerio	Tarifa Trimestral Propuesta
SENCILLO	13.944,00
DOBLE	27.888,00
TRIPLE	41.832,00
CUÁDRUPLE	55.776,00

En cuanto a Inhumación y Exhumación se tienen las siguientes tarifas por evento para el año 2011:

Cementerio	Tarifa por Evento Propuesta
VIEJO	14.496,00
NUEVO	32.843,00

#### ALCANTARILLADO PLUVIAL.-

**Condiciones del Servicio:** Respecto de la última actualización de la tasa que se publicó en La Gaceta # 222 del 17 de noviembre de 2008, la prestación del servicio no ha sufrido variaciones en cuanto a periodicidad, rutas y calidad; sin embargo sus costos se han incrementado como natural consecuencia de los aumentos en materia salarial y de los servicios y materiales que se necesitan consumir para brindar el servicio en los estándares de calidad que distinguen a la Municipalidad de Curridabat.

**Periodo del Estudio:** Este estudio abarca la información estadística de los costos efectivos de los últimos 12 meses, desde enero hasta diciembre del año 2010.

**Resultados:** De acuerdo al estudio adjunto, se tiene que la suma anual a recuperar por el Servicio de Alcantarillado Pluvial es de ₡ 133,344.641,68 (Ciento treinta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un colones con 68/100).

#### CÁLCULO TASA

Total Recuperar	a	Total Usuarios Metro	x	Anual	Tasa Trimestral
133.344.641,68		226.616,73		588,41	147,00

Descripción	Tarifa Vigente **	Tarifa Propuesta	Diferencia	Proporción	%
Metro lineal	133,00	147,00	14,00	0,1053	10,53%

\*\* Publicadas en La Gaceta # 222 del 17-Nov-2008

Como se desprende de los datos anteriores la tasa muestra un incremento del 10,53% con respecto a la tasa vigente.

**Tasas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da la siguiente tasa trimestral por metro lineal para el año 2011

Descripción	Tarifa Trimestral Propuesta
Por Metro Lineal	147,00

#### PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:

**Condiciones del Servicio:** Respecto de la última actualización de la tasa que se publicó en La Gaceta # 185 del 23 de setiembre de 2010, la

prestación del servicio no ha sufrido variaciones en cuanto a periodicidad, rutas y calidad; sin embargo sus costos se han incrementado como natural consecuencia de los aumentos en materia salarial y de los servicios y materiales que se necesitan consumir para brindar el servicio en los estándares de calidad que distinguen a la Municipalidad de Curridabat.

**Periodo del Estudio:** Este estudio abarca la información estadística de los costos efectivos de los últimos 12 meses, desde enero hasta diciembre del año 2010.

**Resultados:** De acuerdo al estudio adjunto, se tiene que la suma anual a recuperar por el Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato es de ₡ 154,948.781,03 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y un colones con 03/100)

**CÁLCULO TASA**

Districtos	Parques	Metros Cuadrados	Metros Lineales
Centro	82,00	310.944	125.374,33
Granadilla	51,00	176.625	49.868,16
Sánchez	30,00	149.882	29.876,25
Tirrases	25,00	65.027	37.537,49
Total		702.478	242.656,23

Detalle	Centro	Granadilla	Sánchez	Tirrases
Costo Total	154.948.781,03	154.948.781,03	154.948.781,03	154.948.781,03
Total de Metros m2	702.478,00	702.478,00	702.478,00	702.478,00
Unidades p/ m2	220,57	220,57	220,57	220,57
m2 p/ Distrito	310.944,00	176.625,00	149.882,00	65.027,00
Costo por Distrito	68.586.338,32	38.958.982,98	33.060.157,33	14.343.302,40
Total metros lineales	125.374,33	49.868,16	29.876,25	37.537,49
Tasa Anual por Metro	547,05	781,24	1106,57	382,11
Tarifa Trimestral Propuesta	136,00	195,00	276,00	95,00
Tarifa Trimestral Vigente**	132,00	225,00	271,00	112,00
Diferencia	4,00	-30,00	5,00	-17,00
Proporción	0,0303	-0,1333	0,0185	-0,1518
%	3,03	-13,33	1,85	-15,18

\*\* Publicadas en La Gaceta # 185 del 23-Set-2010

Como se desprende de los datos anteriores, por la actualización de las bases de datos de metros servidos de los contribuyentes, las tasas

muestran variaciones entre el -15,18% en Tirrases y 3,03% en Centro con respecto a las tasas vigentes.

**Tasas Propuestas:** El producto final de este estudio nos da las siguientes tasas trimestrales por metro lineal para el año 2011

Distrito	Tarifa Trimestral Propuesta
Centro	136,00
Granadilla	195,00
Sánchez	276,00
Tirrases	95,00

El **Regidor Solano Saborío**, considera innecesario el incremento en el servicio de alcantarillado pluvial, a la luz del superávit acumulado de de vigencias pasadas, pues según la sana práctica administrativa, debería aplicarse en esa misma prestación para abaratar costos. Además, se pregunta si es justificable un rubro de horas extra.

Empero, asevera el señor **Webb Araya**, que este servicio tiene la peculiaridad, de que en época de invierno, el personal debe estar disponible frente a las emergencias que se generan. Para ahondar, manifiesta el **Alcalde**, que en virtud de la normativa vinculante, este servicio tiene una jornada de seis horas, pues el trabajo es riesgoso por varias razones sanitarias. Entonces, lo normal es que se deba pagar horas extra en caso necesario.

Continúa **Webb Araya** indicando que el referido superávit se produjo al no poderse comprar la maquinaria prevista, ya que en el proceso concursal no hubo oferentes. Ciertamente, ese superávit debe aplicarse al servicio y para este año ya está programado efectuar el procedimiento de nuevo. Desde luego, en el 2012 no se podría incorporar como un costo en otro estudio de tasas y por ende, tampoco sería posible trasladar el gasto a los usuarios, porque ya fue pagado.

El servicio de alcantarillado ha sido subestimado, porque se considera una operación de limpieza - expresa el señor **Alcalde** - de manera tal que el costo de las inversiones que se hacen con recursos de otros reglones no se traslada, como debería ser, a la prestación. El pasado invierno demostró que la actividad requiere de mayores recursos para su mantenimiento.

Para ampliar su aclaración, relata **Webb Araya**, que si el año anterior se hubiese ejecutado algo con financiamiento del superávit, estaría fuera del estudio tarifario, porque no se puede cobrar dos veces a la gente lo que ya pagó.

De seguido, el **Alcalde Mora Altamirano** aprovecha para comunicar que, mediante oficio DCA-05-31 de la División de Contratación Administrativa, del pasado jueves 3 de marzo, se informa de la no aprobación del referendo respectivo de los contratos de recolección y tratamiento de los desechos sólidos del Cantón. Esto porque falta contenido presupuestario suficiente para hacer frente al pago estipulado en los contratos con las empresas



BERTHIER EBI DE COSTA RICA y Servicios de Recolección y Limpieza La Villa. En vista de lo expuesto, se permite formular la siguiente moción:

*Para que se apruebe el estudio tarifario, porque es en ausencia de éste, que la Contraloría no encuentra el contenido suficiente en el presupuesto municipal para poder refrendar ambos contratos. Por otra parte, la ejecución del servicio sin contar con el refrendo, implica consecuencias legales.*

Añade que si bien el órgano contralor ha tratado el tema de la basura de manera muy tolerante y comprensiva, no se debería prolongar mucho tiempo la resolución de esta propuesta.

Lo que sucede es que previamente habría que sustraer de comisión el asunto - explica la **Presidencia**.

**Receso: 19:11 a 19:23 horas.**

**Solano Saborío** concuerda con sustraer de comisión el estudio de tasas, pero dejando para el próximo jueves la resolución definitiva. Respecto de la propuesta para el servicio de recolección de basura, pregunta por qué acudir al trasbordo, si tal vez sea mejor - no desdeñando el tema ambiental - invertir más en combustibles y transportar los residuos directamente hasta el relleno sanitario.

Por otra parte, le parece incorrecto que se considere un gasto financiero la amortización al principal del préstamo con IFAM, porque afecta un pasivo de la contabilidad municipal, pero sí los intereses generados, como está en el cuadro 2 del folio 13 de este estudio. Muestra preocupación, el edil, de que los ingresos por desechos reciclables o no tradicionales, no sean tomados en cuenta, aunque sí se reflejan los gastos por el mismo rubro.

Según estudios del área de servicios, - revela **Webb Araya** - es mucho más barato pagar el transporte que hacerlo con los camiones municipales. Ahora, si se hiciera de esa forma, habría que prescindir del reciclaje y por lo tanto, se incrementaría el tonelaje de basura, lo que se reflejaría en los costos. En lo referente al préstamo, explica que la amortización se puede registrar de dos maneras: 1) Asumir la amortización. 2) Incorporar el gasto por depreciación. Ambos son excluyentes.

Sobre la estrategia de la transferencia de desechos, destaca el señor **Alcalde Mora Altamirano** que ha sido muy exitosa, a pesar de que en algún momento fue satanizada por el Concejo anterior. Agrega que el tema del transporte no solamente tiene que ver con gasolina o depreciación de equipo, sino también con el factor tiempo, el cual es muy importante y para esta Municipalidad es una ventaja competitiva.

**Solano Saborío** insiste los costos por planilla que inciden en ese servicio. De ahí que estime aconsejable, incluir un estudio de sensibilización financiera en el que se reflejen estas aristas, para no hacer aquí ese tipo de valoraciones.

A solicitud de la Regidora Olga Marta Mora Monge, enfatiza el **Alcalde**, que por el material reciclado proveniente de la fuente, no produce

ingresos, ya que por un convenio con el sindicato, éste comercializa dicho material. No descarta que el documento pueda ser revisado, pero no es sino hasta que recientemente fue aprobada la nueva ley de desechos sólidos, que se califica la basura como un bien mueble y sujeta al Código Civil. Es a partir de ahí, que la basura generada por cada ciudadano fuera de su casa, le pertenece a la Municipalidad. Esto podría resultar en un desastre si no se cuenta con buen sistema logístico, para convertir ese bien en una oportunidad.

Por eso la inquietud de la Concejala **Mora Monge**, porque no obstante los gastos en que incurre la Municipalidad, es el sindicato quien comercializa el producto. Para el **Director Financiero** tiene su ventaja, y es que el reciclaje disminuye los costos al reducirse el tonelaje de basura que se deposita en el relleno sanitario. Es un ahorro importante.

Para el señor **Alcalde** es una duda valiosa, porque se da en un momento de transición, ya que ahora lo que resulta ventajoso es valorizar la basura. Una manera de no aprovecharla es seguir llevándola al relleno y pagar por eso. Es exactamente igual que como se hace por medio del convenio con Anep. En todo caso, la riqueza de la basura no es lo reciclable, sino lo orgánico.

A la **Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí** le queda la inquietud, porque en el convenio se están cediendo bienes públicos. Le parece que no es correcto. En su opinión, debería darse otro enfoque o solución, toda vez que no se sabe cuál es el gasto de la Municipalidad, ni las ganancias del sindicato y si éste podría reconocer algo de esos costos.

Propiamente sobre las tarifas de cementerios, interviene **Mora Monge**, quien llama la atención por cuanto es donde se produce el mayor incremento (82.39%). Aunque la seguridad en el camposanto es privada, ¿por qué también se contempla un rubro para cubrir materiales de seguridad? Pida se le explique, también acerca del rubro de \$5.749.000,00 en diluyentes, pinturas y tintas, si no es el propietario de cada derecho que debe dar mantenimiento a su bóveda y qué sucede cuando ésta otro tipo de material, como azulejos.

Al particular, aclara **Webb Araya**, que ese detalle tiene que ver con implementos de seguridad ocupacional, sean, guantes, mascarillas, etc. En efecto, son insumos que no guardan relación con el servicio de vigilancia, pero así aparece en la nomenclatura presupuestaria. En torno al mantenimiento de parcelas de cementerio, indica que de acuerdo con el reglamento, cada arrendatario paga a la Municipalidad por ese concepto, lo que incluye labores de jardinería y mejoras diversas.

De seguido, el **Lic. Mario Chaves Cambronero, Asesor Legal**, insta al Concejo a abocarse al conjunto de responsabilidades municipales que la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece. Arguye que la actualización de tasas es un mandato legal anual. Que el derecho consagrado en el artículo 50 de la Constitución Política, relativo a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, es de tanta prioridad, que para la Sala Constitucional, no admite excusa alguna. Mas de no hacerse dentro del marco de legalidad, sea mediante un contrato debidamente refrendado, también es causal de responsabilidad.

Con relación al servicio de mantenimiento de parques, el **Regidor Solano Saborío** hace la observación, que en la Liquidación Presupuestaria de 2010, se refleja un déficit de ¢40.148.928,00, de ahí la necesidad en medidas compensatorias. Sin embargo, su fracción ve con muy buenos ojos la reducción de tasas en el servicio, especialmente para las poblaciones más vulnerables de Tirrases y Granadilla.

**TRANSITORIO 1: INICIATIVA PARA SUSTRAR DE COMISIÓN LOS ESTUDIOS.-**

19:54 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ABOCAMIENTO PARA RESOLVER ESTUDIOS DE TASAS.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del siete de marzo de dos mil once. A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, sustraer de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, los estudios para reajuste de tarifas por servicios municipales, para su resolución el próximo jueves en este plenario.

19:55 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las 19:56 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO